

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ACTA: BIENESTAR/CT/SE/002/2024

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN.
En el Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las catorce horas del día lunes trece de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría, sito en el edificio "Porfirio Díaz", marcado con el número cinco, segundo nivel, de la Ciudad Administrativa, ubicada en carretera Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión que conformarán el Comité de Transparencia del presente Sujeto Obligado; **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas**, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión y Presidenta del Comité de Transparencia; **L.A. Amaury Velasco Martínez**, Director Administrativo y Secretario Ejecutivo, **Lcda. Fernanda Schmidt Ruiz**, Subsecretaria de Tequio e Inclusión para el Bienestar y Vocal, **Mtro. Bruno Virgilio Torres Carbajal**, Subsecretario de Desarrollo para el Bienestar y Vocal; **Arq. Citlalli Beda Carazo Ríos**, Directora de Dotación de Útiles y Uniformes y Vocal y el **Mtro. Luis Felipe Ramírez de León**, Comisión de Políticas para la Justicia Social. Con el objeto de llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; de conformidad con lo establecido en los artículos con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo primero y última parte y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, 44 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción V, 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y con base en los Lineamientos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Ejecutivo, y demás legislación aplicable.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En uso de la palabra, la Maestra Luz Alejandra Hernández Rojas, Presidenta de este Cuerpo Colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda al pase de lista, acto continuo el Secretario Ejecutivo en uso de la voz, procede a pasar lista de los presentes, después de ésta, declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por consecuencia válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declararla formalmente instalada, siendo las catorce horas con cinco minutos la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del año dos mil veinticuatro, del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión e instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda con el desahogo del primer punto de la Sesión:

1. Lista de Asistencia e Instalación de la Sesión. En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo da la bienvenida a todos los presentes y procede a pasar lista de asistencia y hacer constar la presencia de las y los servidores públicos convocados.

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día. Continuando con la Sesión, la Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas, instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia e Instalación de la Sesión.

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

3. Dar a conocer a los integrantes del Comité, el contenido de las solicitudes de información con números de folio 202553724000034, 202553724000035 y 202553724000036 con el fin de tomar los acuerdos necesarios y dar respuesta oportuna y eficaz al peticionario.

4. Clausura de la Sesión.

Una vez leido el Orden del Día, se procede a la votación y por mayoría de sufragios es aprobado en todos sus términos por los servidores públicos asistentes al presente acto. Hecho lo anterior y dado que los primeros dos puntos ya fueron debidamente desahogados, el Secretario Ejecutivo procede al desahogo del siguiente punto.

3. Dar a conocer a los integrantes del Comité, el contenido de las solicitudes de información con números de folio 202553724000034, 202553724000035 y 202553724000036 con el fin de tomar los acuerdos necesarios y dar respuesta oportuna y eficaz al peticionario.

Se procede a dar a conocer a los integrantes del Comité, que en la Unidad de Transparencia recibió una solicitud a

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), dependiente de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 202452724000034, que previo análisis y clasificación de la Unidad de Transparencia se da a conocer que la solicitud requiere información que CORRESPONDE A OTRA DEPENDENCIA por lo tanto es INCOMPETENTE, tal como lo establece en el Acuerdo emitido por el Responsable de la Unidad de Transparencia, acuerdo de número BIENESTAR/UT/SISAI/034/2024, de fecha 07 de mayo del presente año, en el cual se establecen los términos y el argumento por el que la presente solicitud es enviada a este Órgano Colegiado para su análisis y votación, requiriendo lo siguiente: *"De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 30 de abril 2024, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:*

1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener:

- a. Fecha de captura.**
- b. Nombre de la Unidad Médica.**
- c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.**
- d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.**
- e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).**
- f. Descripción.**
- g. Grupo terapéutico.**
- h. Cantidad solicitada.**
- i. Cantidad ajustada.**
- j. Cantidad validada.**
- k. Precio de Referencia.**
- l. Fuente de Financiamiento.**
- m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).**
- n. Comentario.**
- o. Calendarización de entrega.**
- p. Observaciones y ajustes.**

2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso. AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE AAMATES ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE." (SIC). Una vez enterado este Cuerpo Colegiado de la información solicitada, el Secretario Ejecutivo procede a dar lectura al Acuerdo en mención, para entrar al fondo del tema, solo se dará lectura a la parte medular del mismo: *"...El Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión procedió a estudiar y analizar detalladamente la información solicitada, teniendo como resultado que dicha información correspondía atenderla al INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) Instituto que actualmente no existe pues mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el diario oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, se decretó su extinción, estableciendo en su artículo transitorio cuarto que: "La Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto emitirá las disposiciones que, entre otros aspectos, establezcan los términos plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda". Por tanto, se infiere que los Sujetos Obligados en cuanto a la solicitud de información en estudio lo son el Instituto de Salud para el Bienestar y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) cuyos datos de referencia son:*

Nombre del responsable de la atención y operación de la unidad: Mtra. Patricia Pérez de los Ríos

Cargo o función en la Unidad: Titular de la Unidad de Transparencia

Correo electrónico: patricia.perez@mss.gob.mx

Teléfono y extensión: 55 57261700 Extensión 14849

Domicilio oficial de la Unidad: Calle Durango 323, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700 -- Horario de

atención de la Unidad: De 8:00 a 19:00 horas.

Página de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal consultable en el siguiente link:

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

http://portal.salud.gob.mx/sites/transparencia/transparencia/transparencia/transparencia_1.html -----

Por otra parte es de mencionarse que la información solicitada no se contempla dentro de las atribuciones de este Sujeto Obligado, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca...” ----- Por lo que, una vez terminado de leer dicho Acuerdo, proceden a dialogar entre ellos y a opinar sobre el acuerdo derivado de la solicitud de información, determinando que es procedente **CONFIRMAR** el argumento sostenido por el Acuerdo número BIENESTAR/UT/SISA/034/2024, emitido por el Responsable de la Unidad de Transparencia, puesto que al no ser un tema que competía a esta Dependencia se denomina como INFORMACIÓN INCOMPETENTE. Por lo que, en uso de la voz, el Secretario Ejecutivo solicita a los integrantes del Comité procedan a votar por la determinación. Una vez realizada la votación y por unanimidad de votos, la respuesta queda **CONFIRMADA**. -----

Una vez concluido el tema de la primera solicitud, se procede a conocer el contenido de la siguiente solicitud de información con número de folio 202553724000035 admitida por la Unidad de Transparencia el pasado 02 de mayo, la que por su naturaleza se acordó que lo que requiere NO CORRESPONDE al presente Sujeto Obligado, por ello se acordó remitirla a este Órgano Colegiado como INCOMPETENCIA y analizar el acuerdo número BIENESTAR/UT/SISA/035/2024 de fecha 07 de mayo del año en curso, para analizar la respuesta y emitir votación si se Confirma, Modifica o Revoca el acuerdo de número antes citado, requiriendo lo siguiente: *“Buenos días. De acuerdo a los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y equipo Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0 realizadas entre el 01 de agosto 2022 y el 30 de abril de 2024, esta solicitud se realizó para el ejercicio de estimación de la demanda asociada a los medicamentos e insumos asociados con el FONSABI y SADMI de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de la manera respetuosa lo siguiente: 1. Lista de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) “ VERSIÓN 4.0), dicho listado debe contener:*

- a. Fecha de captura.
- b. Nombre de la Unidad Médica.
- c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.
- d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.
- e. Clave del medicamento o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).
- f. Descripción.
- g. Grupo terapéutico.
- h. Cantidad solicitada.
- i. Cantidad ajustada.
- j. Cantidad validada.
- k. Precio de Referencia.
- l. Fuente de Financiamiento.
- m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).
- n. Comentario.
- p. Observaciones y ajustes.

2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso.

AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0 ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta.” (SIC) -----
Procediendo al fondo del tema, se tiene a bien leer la parte fundamental del Acuerdo emitido por la Unidad de Transparencia con número de expediente BIENESTAR/UT/SISA/035/2024, firmado por el Responsable de la Unidad de Transparencia, Mtro. Iván García López: *“El Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequillo e Inclusión procedió a estudiar y analizar detalladamente la información solicitada, teniendo como resultado que dicha información correspondía atenderla al INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) Instituto que actualmente no existe pues mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el diario oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, se decretó su extinción, estableciendo en su artículo transitorio cuarto que: “La Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto emitirá las disposiciones que,*

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

entre otros aspectos, establezcan los términos plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda". Por tanto, se infiere que los Sujetos Obligados en cuanto a la solicitud de información en estudio lo son el Instituto de Salud para el Bienestar y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) cuyos datos de referencia son:

Nombre del responsable de la atención y operación de la unidad: Mtra. Patricia Pérez de los Ríos

Cargo o función en la Unidad: Titular de la Unidad de Transparencia

Correo electrónico: patricia.perez@mss.gob.mx

Teléfono y extensión: 55 57261700 Extensión 14849

Domicilio oficial de la Unidad: Calle Durango 323, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700

Horario de atención de la Unidad: De 8:00 a 19:00 horas.

Página de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal consultable en el siguiente link: http://portal.salud.gob.mx/sites/transparencia/transparencia/transparencia_1.html

Por otra parte es de mencionarse que la información solicitada no se contempla dentro de las atribuciones de este Sujeto Obligado, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca..."

Por lo que una vez terminado de leer dicho Acuerdo, proceden a dialogar entre ellos y a opinar el asunto, determinando que es procedente CONFIRMAR el argumento sostenido por la Unidad de Transparencia, que la solicitud es de carácter INCOMPETENTE. Por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los integrantes del Comité procedan a votar por la determinación; una realizada la votación y por unanimidad de votos, la respuesta queda CONFIRMADA. --- Por último, se tiene a bien informar que en fecha 06 de mayo del año 2024, se admitió la solicitud de información de folio 202553724000036, solicitando lo siguiente: "Deseo obtener copias de los documentos tales como invitaciones, acuerdos, convenios, contratos desglosados, presupuestos, anticipos de pagos, pagos efectuados, promesas de pago, facturas, solicitudes y oficios de respuesta a peticiones de particulares y organismos públicos y privados, que se hayan generado en el periodo comprendido entre el primero de Diciembre de 2023 a la fecha, para la contratación, programación y en su caso, puesta en escena del espectáculo denominado Bani Stui Gulal" (SIC). La cual fue clasificada por la Unidad de Transparencia como INCOMPETENTE elaborando el Acuerdo de Número BIENESTAR/UT/SISA/036/2024 de fecha 07 de mayo, firmado por el Responsable de la Unidad de Transparencia, en el que se fundamenta la clasificación del mismo, para conocer a fondo del tema y emitir opinión y a su vez votación, se procede a leer la parte fundamental del Acuerdo en mención: "El Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión procedió a estudiar y analizar detalladamente la información solicitada, teniendo como resultado que dicha información correspondería atenderla el Municipio de Oaxaca de Juárez o en su defecto La Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) cuyos datos de referencia son:

1.- Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Nombre del responsable de la atención y operación de la unidad: Keyla Matus Meléndez

Cargo o función en la Unidad: Titular de la Unidad de Transparencia

Correo electrónico: jefe.unidadtransparencia_22-24@municipiooaxaca.gob.mx

Teléfono: 951 438 7428

Domicilio oficial de la Unidad: Avenida Heroico Colegio Militar # 909, Col. Reforma, 68050 Oaxaca de Juárez, Oax.

Página del municipio en cuestión: <https://sitio.municipiooaxaca.gob.mx/>

2.- Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca

Nombre: Mtra. Saymi Adriana Pineda Velasco

Cargo o función en la Unidad: Titular de la Secretaría de Turismo

Domicilio oficial: Av. Juárez No. 703. Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000

Página oficial: www.oaxaca.gob.mx/sectu

Terminado de leer dicho acuerdo, se tiene a bien preguntar, si los integrantes del Comité de Transparencia Ratifican lo sostenido o bien, modifican o revocan dicho Acuerdo, a lo que por unanimidad se tiene a bien CONFIRMAR la respuesta que brinda la Unidad de Transparencia, dando por concluido lo relativo a esta Solicitud de Información.

Una vez que se dio a conocer el resultado de la votación los acuerdos de las solicitudes, se instruye al Secretario Ejecutivo para que, una vez rubricada y firmada dicha Acta Extraordinaria, la de a conocer a la Unidad de Transparencia por conducto de su plataforma, para que a su vez, la Unidad de Transparencia remita el Acuerdo a los solicitantes.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

5. Clausura de la Sesión.

Una vez que se han agotado los puntos del orden del día de esta Segunda Sesión Extraordinaria, se da por clausurada la presente, a las catorce horas con cincuenta minutos del día de su inicio. Firmado en un tanto la presente al calce y margen para la debida constancia legal, los Servidores Públicos que en esta intervinieron.

Presidenta
del Comité de Transparencia

Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas
Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión

Secretario Ejecutivo
del Comité de Transparencia

Lic. Amaury Velasco Martínez
Director Administrativo

Vocales
del Comité de Transparencia

Lcda. Fernanda Schmidt Ruiz
Subsecretaría de Tequio e Inclusión para el Bienestar

Mtro. Bruno Virgilio Torres Carballo
Subsecretario de Desarrollo para el Bienestar

Arq. Citlalli Beda Carazo Ríos
Directora de Dotación de Uniformes y
Útiles Escolares

Mtro. Luis Felipe Ramírez de León
Comisionado para la Atención de
Defraudados por Cajas de Ahorro y
Exbraceros

Las firmas que constan en la presente foja, corresponden a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del ejercicio 2024, de fecha 13 de mayo de dos mil veinticuatro.